



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0325-2019-UNAP

Iquitos, 19 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 18-2019-OCLEAC-UNAP, presentado el 18 de febrero de 2019, por el jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, sobre autorización de realización de taller;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Ronald Tello Fernández, jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, solicita al rector autorizar la realización del Taller sobre “Nuevo Proceso para la Autoevaluación y Acreditación-SINEACE”, que se realizará el 20 de febrero de 2019. Los participantes serán los coordinadores de Calidad-Facultades, Postgrado y filiales, presidente de comités de autoevaluación y acreditación;

Que, uno de los principios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana es, entre otros, la calidad académica y su mejoramiento continuo, capacitando a los docentes e investigadores y profesionales acorde al avance de la ciencia y tecnología, en función a las necesidades de la región y del país;

Que, los procesos de mejora de calidad con fines de acreditación institucional y de los programas de estudios son planificados, supervisados, monitoreados y evaluados por la Oficina Central de Calidad, Acreditación y Certificación;

Que, las autoridades universitarias, docentes, estudiantes y personal no docente están obligados a participar en las actividades referidas al proceso de mejora de la calidad institucional y de sus programas de estudios;

Que, por las razones expuestas es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la realización del Taller sobre “Nuevo Proceso para la Autoevaluación y Acreditación-SINEACE”, que se realizará el 20 de febrero de 2019, organizado por la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dist.: VRAC, VRINV, OCLEAC-DGA, OGPP, OCI, OCARH, SG, Archivo(2).
mpc.